

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

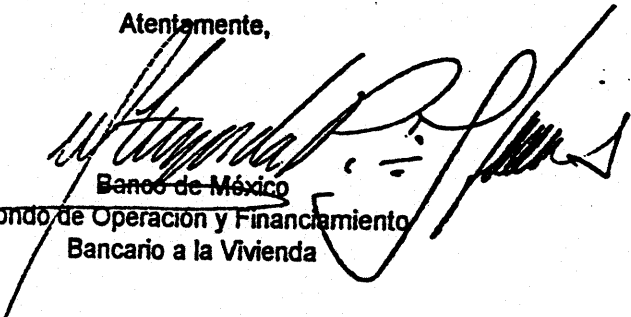
México, D.F. a 30 de noviembre de 1995.

A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE:

Se hace de su conocimiento, que la garantía que otorga el Banco de México en su carácter de Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), para los créditos a la construcción señalada en nuestra comunicación del día 10 de noviembre de 1995, podrá cubrir los créditos que las Instituciones otorguen con sus recursos para el financiamiento de la construcción de viviendas que vayan hacer adquiridas por los derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), con recursos de dichos Organismos, siempre y cuando los promotores y/o constructores cuenten con derechos sobre créditos obtenidos en el sistema de subastas del FOVI.

Se recuerda a las Instituciones que la garantía señalada reducirá la capitalización de la Banca del 8% al 2.4%.

Atentamente,


Banco de México
Fondo de Operación y Financiamiento
Bancario a la Vivienda

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO

R. F. C. FOF-850521 EJERCITO NACIONAL 180-7o., 8o. Y 11o. PISOS 11590 MEXICO, D. F.

